

MARZO 17, 2020
BOLETA OFICIAL
ENMIENDAS AL ACTA CONSTITUTIVA
CIUDAD DE BONITA SPRINGS, CONDADO DE LEE, FLORIDA

Enmienda Uno al Acta Constitutiva
Puestos Vacantes

Las Secciones 18 y 21 del Acta Constitutiva habrán de enmendarse para clarificar que en el caso de que surja una vacante en el consejo de la ciudad, solamente se convocará una elección especial para llenar el puesto vacante si la vacante surge más de 180 días antes de una elección general que esté de cualquier manera ya programada. En el caso de una vacante en el puesto de alcalde, el vicealcalde fungirá como alcalde hasta que se elija un alcalde nuevo.

Sí
No

Enmienda Dos al Acta Constitutiva
Compensación

La Sección 19 del Acta Constitutiva habrá de enmendarse para reflejar y clarificar los salarios actuales del consejo y del alcalde de la ciudad, así como para vincular el ajuste del costo de vida actual con el Índice de Precios al Consumidor del Ministerio del Trabajo de los EE.UU.

Sí
No

Enmienda Tres al Acta Constitutiva
Comité Asesor para la Compensación

La Sección 19 del Acta Constitutiva habrá de enmendarse para establecer un comité asesor que estudie y haga recomendaciones al consejo sobre la compensación y los beneficios del consejo. Ya sea con base en la recomendación del comité o bajo la propia iniciativa del consejo, todo cambio a la compensación entraría en vigor después de la siguiente elección de la ciudad.

Sí
No

Enmienda Cuatro al Acta Constitutiva
Reuniones del Consejo

La Sección 24 del Acta Constitutiva habrá de enmendarse para aumentar de 12 a 48 horas, excluyendo fines de semana, el tiempo mínimo para la convocación de una reunión del consejo donde se contempla la acción del consejo. Las reuniones en las que no se tome acción y las reuniones para abordar situaciones de emergencia requerirían notificación con 24 y 12 horas de anticipación, respectivamente.

Sí
No

Enmienda Cinco al Acta Constitutiva

Adopción de Ordenanzas

La Sección 29 del Acta Constitutiva establece y duplica muchos de los requerimientos de la ley estatal relacionados con la notificación sobre las ordenanzas municipales. La Sección 29 también estipula que las ordenanzas municipales, una vez adoptadas, deben publicarse y no pueden entrar en vigor por 30 días adicionales. ¿Debería enmendarse la Sección 29 del Acta Constitutiva para eliminar tales disposiciones duplicadas y limitaciones innecesarias a la habilidad del consejo para adoptar ordenanzas?

Sí

No

Enmienda Seis al Acta Constitutiva

Mantenimiento de Registros

La Sección 32 del Acta Constitutiva habrá de eliminarse para dejar de requerir que la ciudad publique carpetas impresas de todas las ordenanzas y resoluciones que tengan fuerza de ley. Tal eliminación habrá de proporcionar a la ciudad la flexibilidad de estipular por otros medios la codificación de regulaciones de la ciudad.

Sí

No

Enmienda Siete al Acta Constitutiva
Aviso del Presupuesto

La Sección 44 del Acta Constitutiva estipula que el presupuesto de la ciudad habrá de publicarse en periódicos de circulación general junto con las fechas y las audiencias requeridas para su adopción. Los requerimientos de aviso y de audiencias ya se encuentran estipulados por la ley estatal y de manera similar se requiere que el presupuesto se publique en su totalidad en la página de Internet de la ciudad. ¿Deberían eliminarse del Acta Constitutiva las estipulaciones innecesarias y duplicadas de la Sección 44?

Sí
No

Enmienda Ocho al Acta Constitutiva
Vencimiento de Apropiaciones

La Sección 47 del Acta Constitutiva habrá de enmendarse para eliminar una disposición que requiere que las apropiaciones de capital no gastadas se consideren abandonadas después de tres (3) años.

Si
No

Enmienda Nueve al Acta Constitutiva
Programa de Capital

Habrà de eliminarse la Sección 50 del Acta Constitutiva y su requerimiento de que la ciudad prepare anualmente un programa de cinco (5) años para mejoras de capital. La ciudad ya tiene requerido, conforme a cambios recientes en la ley estatal, publicar anualmente su programa de mejoras de capital.

Sí
No

Enmienda Diez al Acta Constitutiva
Actividades Políticas de Funcionarios y Empleados

La Sección 62 del Acta Constitutiva habrá de enmendarse para limitar a los funcionarios de la ciudad en asumir o ser candidatos para un puesto público electo en la ciudad o en usar su posición para apoyar u oponer a algún candidato o afectar alguna elección. Asimismo, la Sección 62 del Acta Constitutiva habrá de enmendarse para prohibir al consejo el influenciar a empleados de la ciudad con respecto a candidatos o asuntos.

Sí
No

Enmienda Once al Acta Constitutiva
Reparto de Utilidades del Estado

La Sección 73 del Acta Constitutiva habrá de enmendarse para eliminar las disposiciones de transición relacionadas con la incorporación inicial de la ciudad y clarificando el derecho continuo de la ciudad al reparto de utilidades del estado.

Sí
No